

00033178

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1186

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2383

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 25 de abril de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 25 de abril de 2019 13:46

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Tipo Cliente | Cédula/RUC/Passaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|----------------------|-----------------------|--|--------------|-----------|--------|
| ADJUDICADOR | | | | | |
| Jurídica | 1360000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA | | MANABI | MANTA |
| ADJUDICATARIO | | | | | |
| Natural | 1313815894 | PILAY VERA CRISTHIAN LENIN | SOLTERO(A) | MANABI | MANTA |

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de abril de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|------------------|---------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 8027861000 | 24/04/2019 15:04:34 | 70542 | 4000m2 | LOTE DE TERRENO | Rural |

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Los Sauces de la parroquia San Mateo del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas

Por el Frente 40,00m- Vía Spondylus.

Atrás 40,00m quebrada

Costado Derecho 100,00m López Dioselina

Costado Izquierdo 100,00m Franco Ángel

Área total 4000,00M2.

Dirección del Bien: BARRIO LOS SAUCES

Superficie del Bien 4000m2

Solvencia. Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

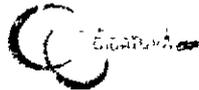
5.- Observaciones:

Adjudicación- Prohibición Lote de terreno ubicado en el Barrio "Los Sauces" de la parroquia San Mateo del Cantón Manta. La presente adjudicación tiene Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura. 001-002-000043268

00033179



20191308001P01810

PROTOCOLIZACIÓN 20191308001P01810

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE ABRIL DEL 2019, (15 12)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 19

CUANTÍA: INDETERMINADA



| A PETICIÓN DE: | | | |
|----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| PILAY VERA CRISTHIAN LENIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1313815894 |

OBSERVACIONES:

Santiago Fierro Urresta

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Señor Notario:

00033180

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor: **PILAY VERA CRISTHIAN LENIN**, portador de la cedula de ciudadanía 131381589-4, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "Los Sauces", de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: frente: 40,00m.- via spondylus, atrás, 40,00m.-quebrada: costado derecho, 100,00m.-Lopez Dioselina, costado izquierdo, 100,00m -Franco Ángel -área total: 4.000,00m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 074-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 11 de abril del 2019, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

Abg. Oliver Paul Flenco Pita
MATRICULA NO. 13-2013-052 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición, y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Posterior a las 10 días del mes de Mayo de 2014

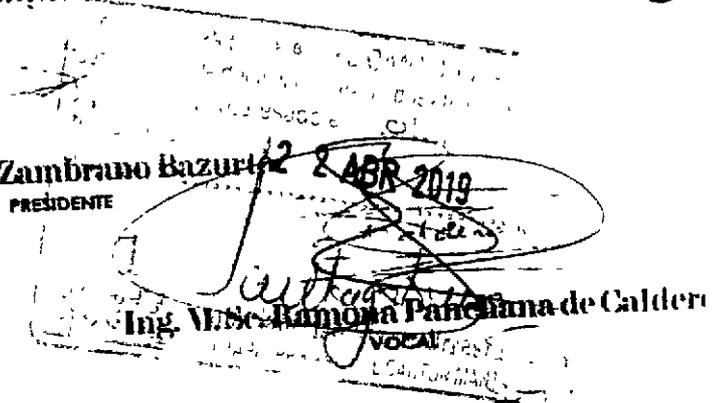
Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL



00033181



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDELA N° 131381589

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PILAY VERA
 CRISTHIAN LENIN
 DÍA DE NACIMIENTO
 MANABÍ
 MANABÍ
 MANABÍ
 PROFESIÓN
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA N°
 0001 - 281 CERTIFICADO N°
 1313815894 CEDELA N°

PILAY VERA CRISTHIAN LENIN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABÍ
 CANTÓN MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA: ELOY ALFARO
 ZONA: 3

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MANTA
 Tengo a la vista los documentos exhibidos por el Sr. [Nombre] y de acuerdo a lo manifestado por el Sr. [Nombre] en la ciudad de Manta, a las 22:20 horas del día 22 de ABRIL de 2018.

[Firma]
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 Notario Público del Cantón Manta



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313815894 ✓

Nombres del ciudadano: PILAY VERA CRISTHIAN LENIN ✓

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PILAY SUAREZ WILTER LENIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA MARIN SONIA SERGIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ABRIL DE 2019

Emissor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Cristhian Lenin Pilay Vera

N° de certificado: 194-217-98730



194-217-98730

Vicente Taiano G.

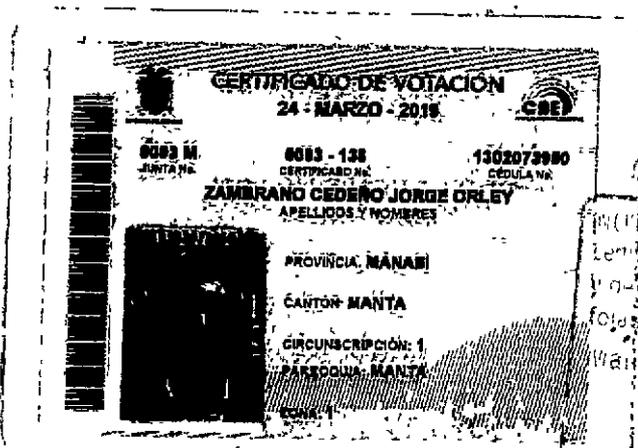
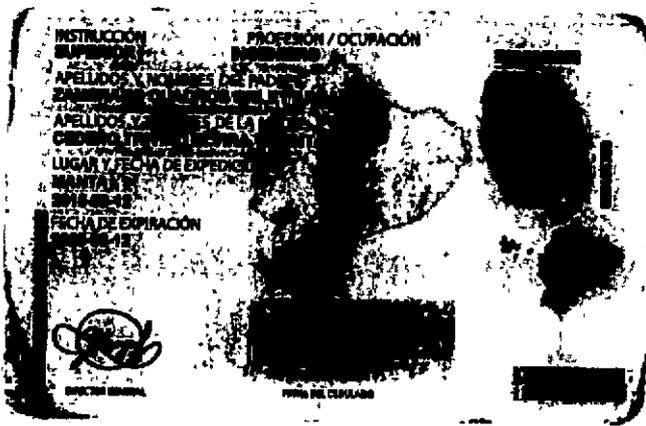
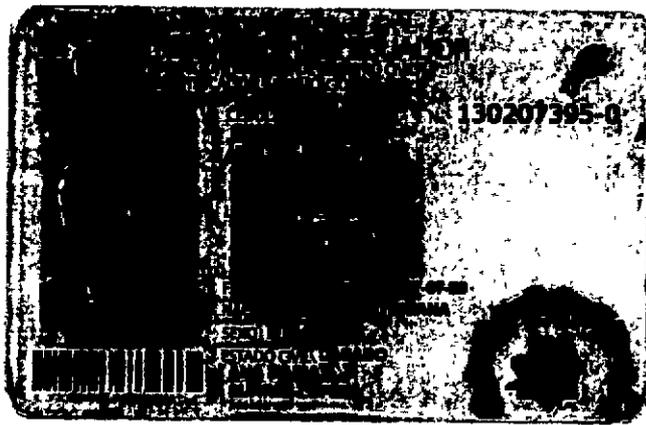
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00033182



NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MANTA
Lugar de documentos exhibidos en
y de en el mes de en...
fotos
Manta, a 2.2.ABR 2018
[Signature]
Ed. Santiago Puello
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302073950 ✓

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY ✓

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha. 22 DE ABRIL DE 2019

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado. 196-217-88834



196-217-88834

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente
Documento firmado electrónicamente





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00033183



8291



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **PILAY VERA CRISTHIAN LENIN**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor, **PILAY VERA CRISTHIAN LENIN** estado civil **SOLTERO** portador de la cédula de ciudadanía **No.131381589-4**, sea dueño de un bien inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 16 de Abril del 2019.

Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha 16 ABR 2019 HORA: _____

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C



COMPROBANTE DE PAGO

18/04/2019 14:30:05

| OBSERVACIÓN | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
|---|------------------|---------|----------|---------|-----------|
| Una escltura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO | 8-02-78-61-000 | 4000,00 | 26039,58 | 429111 | 4391197 |

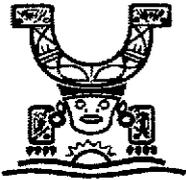
| VENDEDOR | | | ALCABALAS Y ADICIONALES | |
|---------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------|
| C.C / R.U.C | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | VALOR |
| 1360000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA | B LAS FLORES DE SAN MATEO | Impuesto principal | 130,20 |
| | | | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 39,06 |
| ADQUIRIENTE | | | TOTAL A PAGAR | 169,26 |
| C.C / R.U.C | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | VALOR PAGADO | 169,26 |
| 1313815894 | PILAY VERA CRISTHIAN LENIN | S/N | SALDO | 0,00 |

EMISION: 18/04/2019 14:30:04 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T1585724371

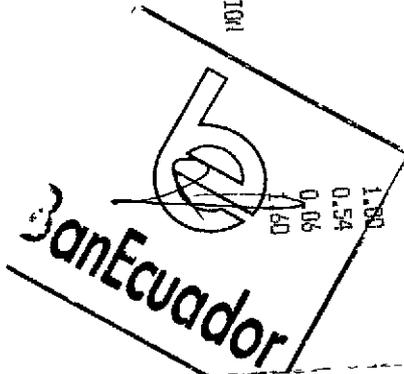
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Efectivos: 1.00
Comisión Efectivos: 0.54
IVA %: 0.06
TOTAL: 1.60
SUJETO A VERIFICACION

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA JERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

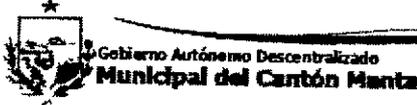
BanEcuador S.P.
22/04/2019 02:56:31 p.m. OK
COMENTARIO: 2958 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA
CONCEPTO: DA RECAUDACION VARIOS
CTA COMENTARIO: 3-08117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIAL: 929931618
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 153 - AGENCIA TARIQUI MANTA (AG.) OF: sve



00033184



No. 19403



COMPROBANTE DE PAGO

16/04/2019 10 58 28

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | C.C / R.U.C | DIRECCIÓN | CONTROL | TITULO N° |
|---|-------------|--|---------|-----------|
| PILAY VERA CRISTHIAN LENIN | 1313815894 | S/N | 427972 | 4390205 |
| OBSERVACIÓN | | TITULOS VARIOS | | |
| PAGO POR CONCEPTO DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LOS SAUCES DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA, SEGUN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 074-ALC-M-JOZC-2019 EL ÁREA DEL TERRENO DE 4000 00M2 POR UN AVALUO FIJADO POR LA DIRECCIÓN DE AVALUO CORRESPONDIENTE A \$5 00M2 DE ACUERDO AL INFORME SOCIO ECONÓMICO N° I-GTH-ENIC-2018-358 TAL COMO ESTABLECE LA ORDENANZA EL ART 8 LITERAL C ESTO ES EL 10% TENIENDO QUE CANCELAR LA CANTIDAD DE \$2000 0 | | CONCEPTO | VALOR | |
| | | VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES) | 2000,00 | |
| | | TOTAL A PAGAR | 2000,00 | |
| | | VALOR PAGADO | 400,00 | |
| | | SALDO | 1600,00 | |

16/04/2019 10 58 28 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



| |
|--|
| Este documento será firmado electrónicamente |
| Código de Verificación (CSV) |
|  T644491662 |
| Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR |



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: _____ Hora: _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098359

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.
ubicada B. LAS FLORES DE SAN MATEO
cuyo AVALUO-COMERCIAL-PRESENTE asciende a la cantidad
de \$26039.58-VEINTI-SEIS-MIL-TREINTA-Y-NUEVE-DOLARES-CON-58/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

Elaborado: Jose Zambrano

18 DE ABRIL DEL 2019

Manta, _____


Director Financiero Municipal

00033185

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 0149739



Fecha: 18 de abril de 2019

No. Electrónico: 06446
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0149739

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.

El Predio de la Clave: 8-02-78-61-000

Ubicado en: B LAS FLORES DE SAN MATEO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 4000,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1360000980001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|-----------------|
| TERRENO: | 26039,58 |
| CONSTRUCCIÓN: | 0,00 |
| | <u>26039,58</u> |

Son: VEINTISEIS MIL TREINTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de su suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a la establecida en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

NOTA: CERTIFICADO EN BASE A RESOLUCION N°0345-FP-DFM-2019

130 78
37.06

167,26

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0128057



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 18 de ABRIL 2019 de 20 _____

**VALIDO PARA LA CLAVE:
8027861000: B. LAS FLORES DE SAN MATEO**

Manta, DIEZ Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

NOTA: ESTA EN CONVENIO DE PAGO RESOLUCION N°0345-PP-DFM-2019

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00033186



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000023286

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI / R.U.C. PILAY VERA CRISTHIAN LENIN

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: EL SR. ANTES MENCIONADO NO POSEE BIENES INMUEBLES DENTRO DE ESTA JURISDICC. CA

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

631973

Nº PAGO

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA

16/04/2019 12:09:38

FECHA DE PAGO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: ~~lunes 15 de julio de 2019~~

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CILFIT

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

Oficio No. – 109-ALC-M-JOZC
Manta, 15 de Abril de 2019

Señor
Pilay Vera Cristhian Lenin
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y tramite de ley pertinente, entrego Resolución Administrativa No. 073-ALC-JOZC-2019 de Adjudicación de un lote de terreno en el barrio Los Sauces de la parroquia San Mateo del cantón Manta, otorgado al Sr. Pilay Vera Cristhian Lenin.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

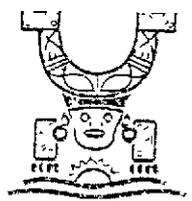
Elaborado por Lic Gabriela Delgado
Disposición emitida por S E Patricia González López





Manta

00033187



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 074-ALC-M-JOZC-2019.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO LOS SAUCES
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

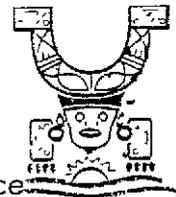
Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 74-AL-M-JOZC-2019-BARRIO LOS SAUCES-SAN MATEO.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: OLIVER FIENCO.



Manta ^{GAD}



Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros.

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización".

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales Tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

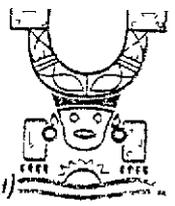
Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece. "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 74-AL-M-JOZC-2019-BARRIO LOS SAUCES-SAN MATEO.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: OLIVER FIENCO.

2



G A D
Manta



municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; j) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

00033188

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone. Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.



Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone. "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente".

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, Mediante informe No. O-DPOT-JZO-2018-59L, de fecha julio 11 del 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: "...el presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por el señor PILAY VERA CRISTHIAN LENIN, con el objetivo de legalizar un bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO", al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros:

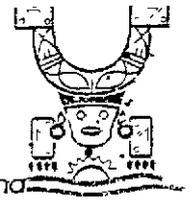
Implantando las coordenadas en el plano base está ubicado en el sitio San Mateo y cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "**REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO**", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el Barrio Los Sauces de la Parroquia San Mateo perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con dos construcciones de una vivienda de una planta con estructura de caña y cubierta de zinc.- El bien inmueble se encuentra

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 74-AL-M-JOZC-2019-BARRIO LOS SAUCES-SAN MATEO.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: OLIVER FIENCO.

[Firma]



G A D
Manta



categorizado según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, en una tipología Residencial con código B-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente; 40,00m.-vía spondylus, atrás, 40,00m.-quebrada, costado derecho, 100,00m.-Lopez Dioselina; costado izquierdo, 100,00m -Franco Ángel.-área total: 4 000,00m² En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5 del predio a legalizar a nombre del señor PILAY VERA CRISTHIAN LENIN

Que, Mediante informe técnico de legalización suscrito por el señor Yuber Ortega Molina Técnico de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas, en la cual emite su informe técnico: El señor Pilay Vera Cristhian Lenin, dirige mediante oficio al Señor Alcalde del GAD Manta, una solicitud referente a que se le otorgue la legalización de un bien inmueble ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Se solicita un informe por medio de solicitud presentada por el señor Pilay Vera Cristhian Lenin, donde el Arq Juvenal Zambrano Orejuela director de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicita se realice informes a los departamentos de Avalúos y Catastros, Obras Públicas, referente a la legalización de un lote de terreno ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, por lo que procede la legalización a favor del interesado, ya que no presenta antecedentes de dominio en los registros de la Municipalidad de Manta.

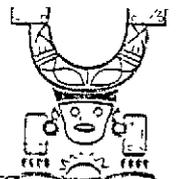
Con fecha julio 11 del 2018, se emite el oficio de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del área de No O-DPOT-JZO-2018-59L, donde informa sobre las dimensiones del terreno y se indica que este terreno se encuentra dentro de los límites urbanos del Cantón Manta y que según se indica en el Cuadro de Categorización Urbana del Cantón Manta se encuentra en una **Tipología RESIDENCIAL URBANO 3.-INSPECCION EN EL SITIO:** De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Pilay Vera Cristhian Lenin, pudimos constatar que posee un lote de terreno, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano.-UBICACIÓN: San Mateo Parroquia San Mateo -Cantón Manta -topografía Regular .-EDIFICACION: estructura: NO, Paredes, NO, número de pisos, NO, Cubierta, No, Estado: NO.-**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante y no afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente seguir con el trámite de legalización al no afectar la trama vial urbana del sector, sugiriendo que la Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las ordenanzas municipales, solicitado por el Señor Pilay Vera Cristhian Lenin.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-2018-1180 de fecha diciembre 11 de 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: en atención al memo No. 59-L LEGALIZACION DPOT-JZO-2018, enviado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial con fecha 11 de julio del 2018 a esta dirección en el que solicita se informe, sobre los antecedentes de dominio de la propiedad del señor Pilay Vera Cristhian Lenin, que acompañado del informe de otra área a favor de la misma propiedad se informa al respecto: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta dirección certifica: que revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el Barrio Los Sauces de la Parroquia San Mateo a nombre del poseionario señor Cristhian Lenin Pilay Vera, no presenta inconveniente alguno para su titularización.

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 74-AL-M-JOIC-2019-BARRIO LOS SAUCES-SAN MATEO.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: OLIVER FIENCO.



Manta



Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos, Catastro, y Registros informara sobre la clave catastral si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de dominio.

Clave catastral: 80278610000.-valor por metros cuadrados del bien del 2018 es de \$ 5.00 dólares.-Historial. NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

00033189

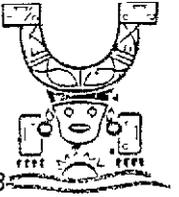
Que, mediante Informe Social No I-GTH-ENIC-2018-358, emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en asistencia Social de Talento Humano la misma que informa: Habiendo realizado la visita al señor Cristhian Lenin Pilay Vera que tiene su bien en la Parroquia San Mateo Sector Los Sauces, se constató que su núcleo familiar está conformado por tres miembros; (mama, papa y hermano), trabaja eventualmente, es estudiante y se encuentra en los últimos años de su carrera no presentan problemas de salud.-LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA SON: La construcción es mixta se encuentra en condiciones regulares, debido a secuelas que quedaron luego del terremoto, se constata pocos enseres del hogar en si se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, reciben un ingreso de \$ 300,00, que lo utilizan para solventar sus necesidades básicas -VALORACION PROFESIONAL- realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado de socioeconómico del señor Cristhian Lenin Pilay Vera se evidencia escasas de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata -CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN Se concluye que el señor Cristhian Lenin Pilay Vera, habita en su bien inmueble desde hace varios años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, CON FECHA 20 DE ENERO DEL 2011, en su literal c) del Art 8 que señala literal c) Si previo informe respectivo, se determina que el poseedor tiene capacidad socio económica mediana, deberá pagar por el Derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No O-DGF-CVDM-2019-027, de fecha 22 de marzo de 2019, la Sra. Cecilia Veloz de Márquez Directora de Gestión Financiera GAD Municipal de Manta informa en atención al trámite No. 119, referente a la comunicación suscrita por el señor Pilay Vera Cristhian Lenin con respecto a la compra venta del bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que carecen de título Inscrito, con fecha 20 de enero del 201, una vez revisado y analizado los informes técnicos de las direcciones de Avalúos, y Catastro, Obras Públicas Municipales, Planificación y Ordenamiento Territorial, Informe Socio Económico, suscrito por la Lic. Elerida Intriago Cevallos -Analista en Asistencia Social-GAD MANTA y de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ordenanza que Regula el Proceso de titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que carecen de título inscrito, "manifiesta: La Dirección Financiera establecerá el valor a cancelar por concepto de venta del bien en posesión del particular, basado en los informes de la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros y del Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario". Por tal motivo acogiendo memorando No. M-DGJ-OFP-2019-228 suscrito por el Abg. Oliver Fienco Pita-Procurador Síndico del GAD MANTA, se detalla en el siguiente cuadro los valores de áreas y de metros cuadrados de la siguiente manera. oficio No. O-DPOM-RMB-2018-1267 de fecha septiembre 28 del 2018, suscrito por el Ing. Rene Martínez Burbano Director de Obras Públicas (E) e informe Técnico del Sr. Yuber Ortega-Técnico de Fiscalización -PROCEDENTE -Memorando No. M-ACR-JCM-2018-1180 de fecha 11 de diciembre del 2018 suscrito por el CPA Javier Cevallos M., Director de Avalúos, Catastro, mediante el cual remite la información técnica de pedido \$ 5,00 -Oficio No. O-DPOT-JZO-2018-59L de fecha 11 de julio del 2018, suscrito por el Arq Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, en la que en la parte pertinente

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 74-AL-M-JOZC-2019-BARRIO LOS SAUCES-SAN MATEO.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: OLIVER FIENCO.



Manta



determina el área del bien solicitada.-4.000.-Informe Socio Económico No I-GTH-ENIC-2018-358 de fecha 18 de diciembre del-2018- suscrito por la Leda. Elerida Intriago Cevallos - ANALISTA 1 en Asistencia Social GAD MANTA.-10%-TOTAL A PAGAR: \$ 2.000 -Debo indicar que estos valores corresponden como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar el señor PILAY VERA CRISTHIAN LENIN, por la compra venta del bien en posesión del particular. Objeto de este informe financiero es de USD \$ 2.000,00 (DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 125-DGJ-OFP-2019, de fecha abril 09 del 2019, suscrito por el Abg. Oliver Fienco Pita Procurador Síndico, (E), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 4.000,00m² ubicado en el Barrio Los Sauces, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, y toda vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Síndico (E), emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Los Sauces de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta a favor del señor **PILAY VERA CRISTHIAN LENIN**, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 4.000,00m² ubicado en el Barrio "Los Sauces" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: frente; 40,00m.-via spondylus, atrás, 40,00m -quebrada; costado derecho, 100,00m.-Lopez Dioselina, costado izquierdo, 100,00m -Franco Ángel.-área total: 4 000,00m² frente; 40,00m.-via spondylus, atrás, 40,00m -quebrada, costado derecho, 100,00m.-Lopez Dioselina, costado izquierdo, 100,00m.-Franco Ángel.-área total: 4.000,00m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 5,00 cada metro cuadrado, de acuerdo al informe socio económico No I-GTH-ENIC-2018-358, suscrito por la Lic. Elerida Intriago Cevallos-Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano GAD Manta, que ha determinado la situación socio económica actual del poseionario y que ha determinado el valor a cancelar, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10% teniendo que cancelar la cantidad de USD \$ 2 000,00, a favor del señor **PILAY VERA CRISTHIAN LENIN**.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de Legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de **tres años** contados a

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 74-AL-M-JOZC-2019-BARRIO LOS SAUCES-SAN MATEO.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: OLIVER FIENCO.

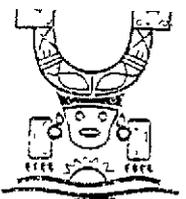
6

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
 alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta
 youtube.com/MunicipioManta



Manta



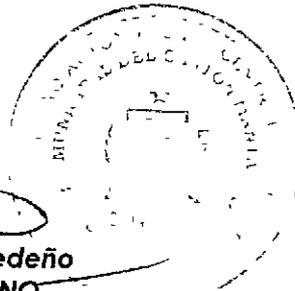
partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

00033190



CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 74-AL-M-JOZC-2019-BARRIO LOS SAUCES-SAN MATEO.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: OLIVER FIENCO.

STAMPED TEXT (mirrored)

STAMPED TEXT (mirrored)

NUMERO: 20191308001P01810

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

00033191



DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por el señor ABG. Oliver Fienco Pita; y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR el documento que antecede que contiene la Adjudicación correspondiente al señor: **PILAY VERA CRISTHIAN LENIN**, portador de la cédula de ciudadanía 131381589-4, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "**Los Sauces**", de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: frente: 40,00m.- vía spondylus, atrás, 40,00m.-quebrada: costado derecho, 100,00m.-Lopez Dioselina; costado izquierdo, 100,00m.-Franco Ángel.-área total: 4.000,00m2. de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 074-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 11 de abril del 2019, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad**, la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los veintidós días del mes de Abril del dos mil diecinueve.-

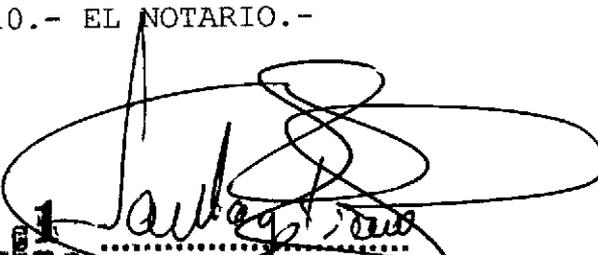
ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- 2019130801P01810.- EL NOTARIO.-




Ab. Santiago Ferro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

00033192

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1186

Número de Repertorio:

2383

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

I - Con fecha Veinte y cinco de Abril de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1186 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|--------------------|--|----------------------------|
| 1360000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA | ADJUDICADOR |
| 1313815894 | PILAY VERA CRISTHIAN LENIN | ADJUDICATARIO |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

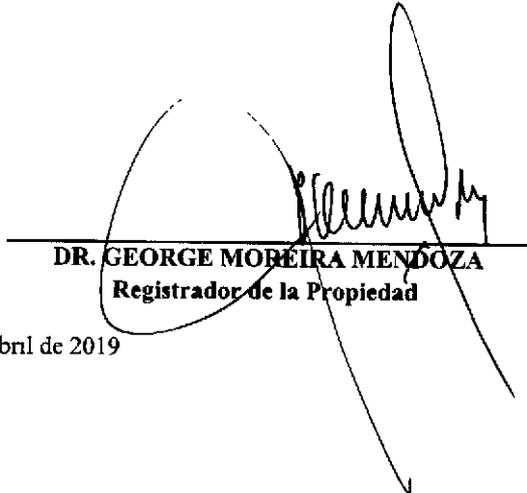
| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|------------------|-------------------------|---------------------|--------------------------|
| LOTE DE TERRENO | 8027861000 | 70542 | ADJUDICACION PROHIBICION |

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 25-abr /2019

Usuario: yoy1_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 25 de abril de 2019